PROCESO N° SPCD-MC-001-2022

CLÁUSULA 1ª – OBJETO: El objeto a desarrollar en virtud de la presente relación contractual es: "**APOYO A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2022 EN BOGOTA"**

CLÁUSULA 2ª – ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista deberá realizar la ejecución oportuna, integral y conforme a los parámetros exigidos por la Entidad, la ejecución del contrato de interventoría con objeto: "**APOYO A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2022 EN BOGOTA"**

CLÁUSULA 3ª – DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

APOYO A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2022 EN BOGOTA

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la entidad y las cotizaciones de los bienes realizados en el mercado, en cuanto a las especificaciones técnicas de servicios requeridos, teniendo en cuenta que por tratarse de un contrato de prestación de servicios se deben establecer precios unitarios que de manera esporádica respecto de cada servicio en particular incidan en el monto total del contrato y hasta agotarlo, a continuación se presenta el siguiente cuadro que resumen de las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación.

ITEM	CARACTERISTICAS	UND	CANT.
1. PREPATORIO PARA PARTICIPACIÓN EN LA VITRINA TURISTICA ATRAVES DE SIMULACROS DE RUEDAS DE NEGOCIOS, MARKETING, ESTRATEGIAS DE VENTAS, PROMOCIÓN DESTINO, PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DEL EXPOSITOR VITRINA TURISTICA ANATO 2022.			
1.1	Coordinar y Capacitar en Mocoa Putumayo: Tema: Marketing en ventas y turismo (Anexo 6, Ficha Técnica)	Persona	1
1.2	Profesional de seguimiento (Anexo 6, Ficha Técnica) por 5 días	Persona	1
1.3	Materiales de papelería (Anexo 2, Ficha Técnica)	Und	Global
1.4	Servicio de alimentación Desayuno (Anexo 4 , Ficha Técnica).	Días	1
1.5	Servicio de alimentación Almuerzo (Anexo 4, Ficha Técnica).	Días	1
1.6	Servicio de alimentación Cena (Anexo 4, Ficha Técnica).	Días	1

1.7	Refrigerios capacitación (Anexo 1, Ficha Técnica).	Días	1

2. ADQUISICION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS Y EQUIPOS PARA LA PARTICIPACIÓN VITRINA TURISTICA ANATO 2022			
1	Diseño e impresión de folletos de tamaño 9cm x 13cm (cerrado) impresos a full color, caratula en papel propalcote de 300 gramos plastificado mate, 3 hojas internas en papel propalcote de 150 gramos de 9cm x 13cm (cerrado) impresas a full color, con una hoja adicional impresa a full color tamaño 18cm x 26cm (abierto) impresa a full color papel propalcote de 150 gramos, debidamente grapado y refilado.	Und	1000
2	Alquiler de Tv de 60" para reproducir videos de los sitios turísticos del departamento de putumayo.	Und	1
3	Alquiler montaje y desmontaje de sonido, para reproducción de videos promocionales.	Und	1
4	Alquiler montaje y desmontaje de pantalla Led, para reproducción de videos promocionales.	Und	1

3. ADQUISICION Y ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD A PST			
1	Tapabocas Quirúrgico termosellado por 50 unidades, con empaque individual	Cajas	4
2	Alcohol al 70% para manos por 200ml	Und	17

4. APOYO LOGÍSTICO A EMPRESARIOS Y OPERADORES TURÍSTICOS EN LA FERIA VITRINA TURÍSTICA ANATO 2022.			
1	Servicio de alimentación Desayuno (Te, Café, Chocolate,- Yougurt, Kumis, Avena, Huevos algusto, Pan, Arepas,Galletas, Jugo de frutas, Frutas de cosecha, Mantequilla, Mermelada.)	Días	4
2	Servicio de alimentación Almuerzo (Sopa, Proteinas de origen 100% animal (carne vacuno, cerdo, pollo, Pescado), Cereal (arroz), Energetico, Ensalada o verduras caliente, Jugo de frutas o Gaseosa, Postre)	Días	4

3	Servicio de alimentación Cena (Cereal (arroz), Proteinas de origen 100% animal (carne vacuno, cerdo, pollo, Pescado), Ensalada o verduras caliente, Fruta, Jugo de frutas, Te, Café, Chocolate,- Yougurt, Kumis, Avena).	Días	4
4	Refrigerios evento (Sanduche de jamón y queso, Sanduche de pollo y queso, Pastel de carne o pollo, Pastel hojaldra de carne o pollo, Jugo en empaque tetrapack, varios sabores, Yogurt, varios sabores, Leches Saborizadas, Bebida carbonatada.).	Días	4
5	Servicio de alojamiento (Anexo 5, Ficha Técnica).	Días	5
6	Servicio de transporte (Anexo 3, Ficha Técnica).	Und	Global
7	Servicio de transporte interno (Anexo 3, Ficha Técnica).	Und	Global
8	Camisa cuello color blanco "Destino Putumayo", con logos Gobernación Putumayo.	Und	34

5. APOYO TÉCNICO: ACOMPAÑAMIENTO A EMPRESARIOS Y OPERADORES TURÍSTICOS EN EL DESARROLLO DE LA FERIA VITRINA TURÍSTICA ANATO 2022			
1	Servicio de alimentación Desayuno ((Te, Café, Chocolate,- Yougurt, Kumis, Avena, Huevos algusto, Pan, Arepas,Galletas, Jugo de frutas, Frutas de cosecha, Mantequilla, Mermelada.)	Días	4
2	Servicio de alimentación Almuerzo (Sopa, Proteinas de origen 100% animal (carne vacuno, cerdo, pollo, Pescado), Cereal (arroz), Energetico, Ensalada o verduras caliente, Jugo de frutas o Gaseosa, Postre)	Días	4
3	Servicio de alimentación Cena ((Cereal (arroz), Proteinas de origen 100% animal (carne vacuno, cerdo, pollo, Pescado), Ensalada o verduras caliente, Fruta, Jugo de frutas, Te, Café, Chocolate,- Yougurt, Kumis, Avena).	Días	4
4	Refrigerios evento Bogotá ((Sanduche de jamón y queso, Sanduche de pollo y queso, Pastel de carne o pollo, Pastel hojaldra de carne o pollo, Jugo en empaque tetrapack, varios sabores, Yogurt, varios sabores, Leches Saborizadas, Bebida carbonatada.).	Días	4
5	Servicio de alojamiento (Anexo 2, Ficha Técnica).	Und	5
6	Servicio de transporte (Anexo 3, Ficha Técnica).	Und	1

CLAUSULA 4ª-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1.	Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Estudio Previo, Invitación Pública y demás documentos que hagan parte.
2.	Cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en el contrato, proyecto, los estudios previos, la invitación publica y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
3.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
4.	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
5.	Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
6.	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
7.	No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los contratistas y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
8.	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
9.	En caso que en la actividad contractual, se llegase a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la Entidad Estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la Entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
10.	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
11.	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.

12.	Los materiales e insumos deberán ser colocados y entregados en proporción específica en el lugar de ejecución de las actividades.
13.	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
14.	El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el Sistema Integral de Seguridad Social será mínimo el 40% del valor mensualizado del contrato. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.
15.	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información, documentos que este en cualquier tiempo le solicite.
16.	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
17.	El contratista será responsable por todos los accidentes que puedan sufrir su personal, empresarios, los visitantes o terceros, como resultante de negligencia o descuido del contratista, por no tomar las precauciones o medidas de seguridad y bioseguridad. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.
18.	Contribuir con las obligaciones tributarias y demás obligaciones acordes al tipo de contrato.
19.	Colaborar con la Gobernación del Putumayo en cualquier requerimiento que ella haga.
20.	Presentar informes de avance, requeridos por el supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo, anexando: facturas, registro de asistencia a eventos, actas de entrega, registro fotográfico, reseñas y memorias y anexando los respectivos soportes de cumplimiento.
21.	Presentar el informe final de actividades dando cumplimiento a la totalidad de actividades del cronograma en cumplimiento del objeto del presente contrato, anexando los respectivos soportes de cumplimiento del objeto del contrato.

22.	Radicar las cuentas de cobro o factura en los términos y con los requisitos exigidos por la Gobernación del Putumayo.

CLAUSULA 5ª- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
2.3.1.

1	Entregar los bienes descritos en la oficina de Almacén Departamental de la Gobernación del Departamento del Putumayo, con nota de ingreso.
2	Garantizar que los bienes son nuevos, no remanufacturados y que se entregan en óptimas calidades y condiciones.
3	En caso de que alguno de los bienes presente defectos de fábrica, garantizar el cambio del mismo en un plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud realizada.
4	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria de Gobierno Departamental, en su calidad de supervisor del contrato y/o su delegado.
5	Garantizar que los bienes entregados corresponden realmente a las características exigidas y capacidades expresadas.
6	Sustituir cualquier elemento entregado que no se encuentre a satisfacción del supervisor.
7	Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por la Gobernación del Departamento del Putumayo con ocasión a la ejecución del Contrato.
8	Presentar un informe final al supervisor del contrato en el que de cuenta de las obligaciones y actividades contractuales ejecutadas. Deberá anexarse a dicho informe el acta de recibo por parte del Almacenista Departamental.
9	Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato para los bienes que se solicita.
10	Elaborar y presentar ante el Departamento factura o cuenta de cobro por la entrega realizada.
11	Constituir pólizas en los términos estipulados en el contrato.
12	Garantizar el equipo de trabajo para la ejecución del contrato.
13	Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

Nota 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

Nota 2: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área del contratista cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Secretaria de Planeación Departamental no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

CLAUSULA 6ª- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

El Departamento del Putumayo en desarrollo del contrato de prestación de servicios adjudicado, además de los derechos y deberes contenidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 se obliga a:

N°	Descripción
1.	Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecuten en desarrollo, por medio de un funcionario designado para tal fin.
2.	Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo del proyecto a su cargo
3.	Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniendo la disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca copia de la misma dependencia correspondiente
4.	Coordinar con las dependencias de la entidad que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
5.	Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
6.	Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post- contractual.
7.	Atender, tramitar o resolver toda consulta que el CONTRATISTA, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
8.	Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.

CLAUSULA 7ª – VALOR DEL CONTRATO: Para la celebración del Contrato referenciado se ha establecido un Presupuesto Oficial **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 56.000.000.00) M/CTE** de conformidad con el proyecto registrado bajo BPIN N°-2022006860001 de fecha 13 de diciembre de 2021.

Este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor.

Objeto		
"**APOYO A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2022 EN BOGOTA"**		
IDENTIFICACION PRESUPUESTAL: 0301-2.3.2.2.2.8.7.3.1.03.01.02-1002		
No. CDP	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VALOR A COMPROMETER**
733	**01 de Febrero de 2022**	**$56.000.000.00**

CLÁUSULA 10- FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO.

El Departamento del Putumayo pagará al contratista un primer pago por concepto de anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato, con la suscripción del acta de inicio y el perfeccionamiento del contrato. Y pagos parciales hasta el 90% previa presentación de informe de avance, un 10% como pago final al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, este pago se hará cuando el contratista haya presentado y radicado el informe final de ejecución total y certificación de cumplimiento del 100% del objeto del contrato expedida por el supervisor y firma del acta de liquidación.

La entidad pagará al contratista solamente los bienes y servicios brindados; siempre y cuando estos sean debidamente demostrados

La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas soportes correspondientes de los servicios realizados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, del contratista y de las personas que requirió para la ejecución del objeto contractual e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en el cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

En la cuenta de cobro presentada, se deberá anexar certificado expedido por el revisor fiscal contador del contratista (anexar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la junta central de contadores) planillas de pago a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, además de paz y salvo en el pago de los salarios y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, de todo el personal vinculado al contratista y que sea utilizado por el mismo para la ejecución del objeto contractual.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago

de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que al Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

CLÁUSULA 11 – GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de un plazo de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

La garantía única que presentará EL CONTRATISTA, avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, SECCIÓN 3 Art. 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su expedición, para todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del Valor Entregado	Hasta la Liquidación del Contrato

Calidad del servicio	10% del valor total del contrato.	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 del 2015.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato.	5% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.13 del decreto 2015
Calidad de bienes	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 decreto 1082 del 2015. Deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

Con el amparo del cumplimiento del contrato, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

De acuerdo con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para la liquidación se exigirá al contratista la **extensión o ampliación**, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

CLÁUSULA 12 - LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contratista se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Mocoa y Bogotá, Departamento de Cundinamarca.

Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual el municipio de Mocoa (P).

CLÁUSULA 13 – NOTIFICACIONES:

El contratista, con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma SECOP II, del presente contrato, ser notificad al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato

CONTRATISTA
NOMBRE: ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO C.C. 1.018.434.332 DE BOGOTA
DIRECCION: CALLE 12 9 BARRIO VILLA DOCENTE
TELEFONO: 320348956
CORREO ELECTRONICO: servisurm2020@hotmail.com

CLÁUSULA 14 – SUPERVISIÓN:

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará a cargo del secretario de productividad y competitividad, y/o del funcionario que se delegue para tal fin, o quien haga sus veces, quien llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigilancia del presente contrato.

El supervisor designado llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientara al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que las justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.

6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones del suministro exigidas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los Reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

CLÁUSULA 15 – PLAZO DEL CONTRATO

Se estima por parte de la Secretaría Ejecutora que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en un plazo de **UN (01) MESES** para su ejecución. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de la misma y previa suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA 16- INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

CLÁUSULA 17 –. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES

El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección, deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato.

Decreto 062 del 20 de febrero de 2018 *"Por medio del cual se establece el mecanismo de recaudo de las estampillas administradas por el departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones*

ARTICULO 1º RECAUDO Y PAGO DE ESTAMPILLAS: *Para el caso de los contratos o negocios jurídicos incluidas sus adicionales o modificaciones, que estén gravados con las estampillas que de conformidad con las ordenanzas a que se refiere la parte motiva del presente decreto que adopto el departamento de Putumayo en los que se genere un pago en dinero a cargo del departamento, el recaudo de las estampillas se efectuará mediante retención en fuente o descuento de la totalidad del valor liquidado por ese concepto, en el primero o único pago o que se efectúe, según se trate de varios pagos o de un único pago.*

En el evento en que el primer o único pago se efectuará mediante consignación bancaria en las entidades financieras que señale la Gobernación Departamental.

PARÁGRAFO 1º: *En el evento en que el primero o único pago no alcance a cubrir la totalidad de valor de las estampillas el contratista deberá cubrir el déficit restante de la obligación.*

PARÁGRAFO 2º: *No será objeto de retención en la fuente o descuento los anticipos"*

NÚMERO	CONCEPTO ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%) DEL VALOR DEL CONTRATO
1	ADULTO MAYOR	5%
2	BOMBERIL	1%
2	ELECTRIFICACIÓN RURAL	0.5%
3	PRO CULTURA	0.5%
4	PRO DESARROLLO FRONTERIZO	0.5%
5	PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0.5%
TOTAL		8%

Ordenanza No. 788 del 18 de febrero de 2020 "Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del departamento del Putumayo"

CLÁUSULA 18– SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

NOTA: El contratista deberá legalizar el contrato dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la firma electrónica de la minuta.

CLÁUSULA 19- RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos a nombre de la **SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Equipo mínimo de trabajo: El contratista del proyecto deberá garantizar un equipo mínimo de trabajo, el cual debe cumplir con los requisitos de estudios académicos como de experiencia en los campos requeridos; así

mismo, el contratista tiene plena autonomía de elegir el personal que desarrollará y garantizará el cumplimiento al 100% de las actividades planificadas, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

Tabla No 2. Personal para desarrollar los talleres de capacitación.

CANT	CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	DOCUMENTOS A APORTAR
1	Coordinador y Capacitador	Administrador de empresas o Financiero con Especialización.	Experiencia general 5 Años en sector turismo en el departamento del Putumayo. Acreditada mediante certificación o contrato.	• Cédula de ciudadanía. • Registro Único Tributario. • Libreta militar cuando aplique • Antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas. • Diploma y/o acta de grado de título profesional. • Certificaciones de experiencia. • Certificado de formación.

CANT	CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	DOCUMENTOS A APORTAR
1	Capacitador	Contador, con especialización.	Acreditada mediante certificación o contrato, experiencia mínima de 8 años, al menos un contrato de capacitación en temas contables relacionados a la tabla N° 1 del presente documento.	• Cédula de ciudadanía. • Registro Único Tributario. • Libreta militar cuando aplique • Antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas. • Diploma y/o acta de grado de título profesional. • Matricula o tarjeta profesional. • Certificaciones de experiencia. • Certificado de formación.

CANT	CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	DOCUMENTOS A APORTAR
1	Capacitador	Profesional, especialista en salud ocupacional.	Acreditada mediante certificación o contrato, experiencia mínima de tres contratos en procesos de capacitación.	• Cédula de ciudadanía. • Registro Único Tributario. • Libreta militar cuando aplique • Antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas.

				• Diploma y/o acta de grado de técnico profesional. • Matricula o tarjeta profesional. • Certificaciones de experiencia. • Certificado de formación.

CANT	CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	DOCUMENTOS A APORTAR
1	Seguimiento	Profesional, administrador o economista con especialización en Gobierno y políticas públicas.	Acreditada mediante certificación o contrato, experiencia mínima de cinco años en experiencia general, y un (01) contrato como capacitador en gestión de proyectos.	• Cédula de ciudadanía. • Registro Único Tributario. • Libreta militar cuando aplique • Antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas. • Diploma y/o acta de grado de título de técnico, profesional. • Certificaciones de experiencia. • Certificado de formación.